

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII		Salta, 13 de mayo de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS				CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
<b>Nº. 10.236</b>		<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas		<b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  <b>Ing. ANDRES CORNEJO</b> Ministro de Economía  <b>MARCELO COLL</b> Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	TELEFONO Nº 14780   <b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO '9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70:

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

### El Gobernador de la Provincia D E C R E T A:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años . . .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintañal y Deslinde .....	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina .....	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales .....	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio .....	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**EDICTO DE MINA**

Nº 27292 — David Celso Plaza .....	2324
Nº 27291 — David Celso Plaza .....	2325
Nº 27290 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....	2325
Nº 27289 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....	2325
Nº 27288 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....	2325
Nº 27318 — José Antonio Plaza .....	2325

**LICITACION PUBLICA**

Nº 27354 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 1 .....	2325
---	------

	Pág.
Nº 27353 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 2/77 .....	2325
Nº 27352 — Banco Provincial de Salta .....	2326
Nº 27401 — A. G. A. S. ....	2326
Nº 27429 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 12 .....	2326
Nº 27428 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 11 .....	2326
Nº 27427 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 10 .....	2326
Nº 27426 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 9 .....	2326
Nº 27425 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 8 .....	2326
Nº 27424 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 7 .....	2327
Nº 27423 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 6 .....	2327
Nº 27422 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 5 .....	2327
Nº 27421 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 4 .....	2327
Nº 27407 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 2 .....	2327
Nº 27406 — Dirección de Arquitectura, Lic. Pública Nº 3 .....	2327
Nº 27405 — A. G. A. S. ....	2327
Nº 27404 — Y. P. F. - Metán, Lic. Pública Nº 8 .....	2328
Nº 27403 — Y. P. F. - Metán, Lic. Pública Nº 9 .....	2328
Nº 27402 — Y. P. F. - Metán, Lic. Pública Nº 7 .....	2328

### EDICTO CITATORIO

Nº 27449 — Justo Pastor Vázquez .....	2328
Nº 27336 — José Majul Yazlle .....	2328
Nº 27335 — Víctor Eugenio y Hugo Fredi Cardozo .....	2329
Nº 27311 — Leandro Rosel Palermo .....	2329
Nº 27298 — Pedro Lucio Lera .....	2329

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27430 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Direc. Gral. de Rentas vs. Francisco Lucio Manuel Guzmán .....	2329
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 27358 — Silvia Elena Gómez de Pérez Bazán .....	2329
Nº 27355 — Julio Montoya y Sebastiana Ajaya de Montoya .....	2329
Nº 27445 — Manuel Chaile .....	2329
Nº 27444 — Alberto Gustavo Cortés Ubiergo o Cortéz .....	2330
Nº 27443 — Bernardo Carlos Prieto .....	2330
Nº 27442 — María Spano de Ybba .....	2330
Nº 27441 — Camilo Riquelme y Rosa del Carmen Herrera de Riquelme .....	2330
Nº 27438 — Pablo Medina .....	2330
Nº 27437 — Manuel Romero Guzmán .....	2330
Nº 27436 — Quinteros de Mata, Marta Ketty .....	2330
Nº 27432 — Lina Mercedes Zapag Vda. de Abandunt .....	2330
Nº 27431 — Soria José Raúl y Soria María Teresa Picon de .....	2330
Nº 27418 — Imperatriz Lagoria .....	2330
Nº 27417 — Fernández Raúl Buenaventura .....	2331
Nº 27416 — Moya Santo Sabino .....	2331
Nº 27415 — Rafael Vico Gimena .....	2331
Nº 27409 — Orgás Guillermo y Jesús Teresa Chaile de Orgás .....	2331
Nº 27348 — María Bernardina Romero de García .....	2331
Nº 27347 — Félix Ojuel Del Campo .....	2331
Nº 27341 — José Mauricio Hoyos .....	2331
Nº 27340 — Pedro Romero .....	2331
Nº 27337 — Víctor Saravia .....	2331
Nº 27330 — Fuentealba Berta Isabel del Carmen Díaz Rota de .....	2331
Nº 27324 — Primitiva Barraza de Mercado .....	2331
Nº 27323 — Ramón Pachado .....	2332
Nº 27321 — Arnobio Lindor Domínguez .....	2332
Nº 27317 — Rómulo Santiago Guerrero .....	2332
Nº 27315 — Padilla Susana Aguirre .....	2332
Nº 27314 — Ignacio Cecilio Flores .....	2332
Nº 27309 — Lucía Gutiérrez de Alarcón .....	2332
Nº 27299 — Alarcón, Feliciano Sánchez de .....	2332
Nº 27293 — Omar Gabriel Roberto .....	2332
Nº 27281 — Domingo Alberto Altamira .....	2332

**REMATE JUDICIAL**

	<b>Pág.</b>
Nº 27364 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Giménez G. Orlando vs. Guardería Alberdi . . . .	2332
Nº 27359 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Virginia Tabarcachi o Tabarcache . . . . .	2332
Nº 27435 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guaymás Juan B. vs. Zerpa Olarte Elva Rosa . .	2333
Nº 27434 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Hipotecaria a Aldonate Rafaila . . . . .	2333
Nº 27433 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez B. Alejandro vs. Chauqui R. Eulogio.	2333
Nº 27411 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guevara Vaca Pedro vs. Martínez Ortega . . .	2333

**POSESION VEINTENAAL**

Nº. 27439 — Arias Darío Felipe . . . . .	2333
Nº 27420 — Eduvigés Pérez . . . . .	2333
Nº 27419 — Pace Guillermo Francisco . . . . .	2334
Nº 27333 — Martínez Florencio Demetrio . . . . .	2334
Nº 27332 — Toledo Alba Elvecia . . . . .	2334

**CITACION A JUICIO**

Nº 27362 — Enzo Donnini . . . . .	2334
Nº 27356 — Teodora Villalba . . . . .	2334
Nº 27447 — Severa Nieves Gareca . . . . .	2335
Nº 27322 — Rosario Victorio Yapura . . . . .	2335

**EDICTO DE ADOPCION**

Nº 27342 — Carlos Ubaldo Quipildor . . . . .	2335
--	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 27365 — El Cóndor S. A. . . . .	2335
------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 27363 — Insumos Industriales S. A. . . . .	2335
Nº 27357 — Ganso Atado S. A. . . . .	2336

**MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**

Nº 27360 — Fábrica Argentina de Carrocerías S. A. . . . .	2344
---	------

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Nº 27351 — Futuro Sociedad Colectiva y Cía. . . . .	2345
---	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 27361 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., para el día 22-5-77 . .	2345
--	------

**Sección ADMINISTRATIVA****EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 27292

T. Nº 3731

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, David Celso Plaza, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9541-P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco

(PR), se mide 4.850 m. az. 93º15' hasta el punto PP., desde allí 10.000 m. az. 26º hasta el punto 1; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 206º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 296º hasta el PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950

e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27291

T. Nº 3735

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, David Celso Plaza, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9544-P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR), se mide 8.700 m. az. 103º30' hasta el punto PP., desde allí se mide 10.000 m. az. 26º hasta el punto 1; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 206º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 296º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950

e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27290

T. Nº 3734

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9546-D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR), se mide 3.125 m. az. 79º hasta el punto PP, desde allí se mide 10.000 m. az. 26º hasta el punto 1; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 296º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 296º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera, Ley 19059/71. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950

e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27289

T. Nº 3733

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9547-D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR) se mide 3850 m. az. 273º30' hasta el PP., desde allí 2.000 m. az. 296º hasta el punto 1; 10.000 m. az. 26º hasta el punto 2; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 3; 10.000 m. az. 206º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950

e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27288

T. Nº 3732

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9548-D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR) con azimut de 99º50' se mide 6750 m. hasta el punto PP., desde allí 10.000 m. az. 26º hasta el punto 1; 2.000 m. az.

116º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 206º hasta el punto 3 y por último 2.000 m. az. 296º hasta el punto PP, con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera Ley 19059/71. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950

e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27318

T. Nº 13587

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, José Antonio Plaza, el 15 de febrero de 1974, por, Expte. Nº 8735-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol, al que denominó "San Pablo", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón NE de mina Jap. Expte. 1768-P (PR), se mide 13.039 m. az. 5º hasta el punto a), desde allí se mide 400 m. az. 20º hasta el punto PP; desde allí 500 m. az. 315º hasta el punto 1; 500 m. az. 45º hasta el punto 2; 1000 m. az. 135º hasta el punto 3; 500 m. az. 225º hasta el punto 4 y por último 500 m. az. 315º con lo que se cierra una superficie de 50 has., libre de otros pedimentos mineros. Salta, 14 de marzo de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 2.700,-

e) 4, 13 y 24-5-77

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 27354

F. Nº 3759

**PROVINCIA DE SALTA****Dirección General de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, que se proroga para el día 31 de mayo de 1977 a horas 11, para la adquisición de 1 (un) Avión Birturbohélice del tipo "Stol", con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil. Precio del Pliego \$ 21.835,- (Veintiún mil ochocientos treinta y cinco pesos). Venta del mismo en Zuviría Nº 163 - Salta y en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal - Maipú Nº 663.

**LA DIRECCION**

Valor al cobro \$ 450,-

e) 12 y 13-5-77

O. P. Nº 27353

F. Nº 3758

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 2/77**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/77, para la adquisición de elementos deportivos varios, con destino al Departamento de Educación Física y Deportes de esta Universidad y en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos, por un monto total aproximado de \$ 880.260,00 (Pesos Ochocientos ochenta mil doscientos sesenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de mayo de 1977, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177 - Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente.

Valor al cobro \$ 500,-

e) 12 y 13-5-77

O. P. Nº 27352 F. Nº 3757

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para el día 31 de mayo, a las 12 horas o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la Impresión de Valores de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y que se entregará a solicitud de los interesados.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta - Gerencia de Administración y Contabilidad, España 518, Salta.

Precio del Pliego: \$ 800,-.

Valor al cobro \$ 450,- e) 12 y 13-5-77

O. P. Nº 27401 F. Nº 3740

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 1977, a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en El Tala - Dpto: La Candelaria", con presupuesto oficial de \$ 2.760.746,- (Dos millones setecientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis pesos).

Lugar de Apertura. San Luis 52 - Salta.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 450,- e) 11 al 19-5-77

O. P. Nº 27429 F. Nº 3755

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 12/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A1-40/S.

Ubicación: ACOITE - DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.492.581,-.

Fecha de Apertura: 3 de Junio de 1977 - horas 11.

Precio del Pliego: \$ 2.549,-.

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27428 F. Nº 3754

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 11/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A2-30/N.

Ubicación: FAGASTIN - ARBOL SOLO - DEPARTAMENTO ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 7.692.806,-.

Fecha de Apertura: 3 de Junio de 1977 - horas 10.

Precio del Pliego: \$ 2.573,-.

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27427 F. Nº 3753

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 10/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A2-30/S.

Ubicación: MISION SANTA MARIA - DEPARTAMENTO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.919.977,-.

Fecha de Apertura: 3 de Junio de 1977 - horas 9.

Precio del Pliego: \$ 2.600,-.

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27426 F. Nº 3752

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 9/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A1-40/E.

Ubicación: SAN JOSE - DEPARTAMENTO CACHI.

Presupuesto Oficial: \$ 7.357.408,-.

Fecha de Apertura: 2 de Junio de 1977 - horas 12.

Precio del Pliego: \$ 2.533,-.

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27425 F. Nº 3751

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 8/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A1-40/E.

Ubicación: BREALITO - DEPARTAMENTO MOLINOS.

Presupuesto Oficial: \$ 7.240.161,-.

Fecha de Apertura: 2 de Junio de 1977 - horas 11.

Precio del Pliego: \$ 2.519,-.

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27424 F. Nº 3750

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 7/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A1-40/S.

Ubicación: JASIMANA - DEPARTAMENTO SAN CARLOS.

Presupuesto Oficial: \$ 7.246.194.-

Fecha de Apertura: 2 de Junio de 1977 - horas 10.

Precio del Pliego: \$ 2.525.-

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27423 F. Nº 3749

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 6/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A2-30/N.

Ubicación: AMBLAYO - DEPARTAMENTO SAN CARLOS.

Presupuesto Oficial: \$ 7.571.898.-

Fecha de Apertura: 2 de Junio de 1977 - Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 2.560.-

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27422 F. Nº 3748

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 5/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A2-30/N.

Ubicación: CHORROARIN - DEPARTAMENTO ANTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.517.566.-

Fecha de Apertura: 1º de Junio de 1977 - Horas 12.

Precio del Pliego: \$ 2.552.-

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27421 F. Nº 3747

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 4/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A2-30/N.

Ubicación: CORONEL MOLLINEDO - DEPARTAMENTO ANTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.487.539.-

Fecha de Apertura: 1º de Junio de 1977 - Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 2.549.-

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27407 F. Nº 3746

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 2/77**

Obra: AMPLIACION CONSULTORIOS EXTERNOS EN MATERNIDAD "LUISA B. DE VILLAR".

Ubicación: SALTA - CAPITAL.

Presupuesto Oficial: \$ 8.793.542.-

Fecha de Apertura: 1º de Junio de 1977 - Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 2.705.-

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27406 F. Nº 3745

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA Nº 3/77**

Obra: CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO TIPO A2-30/N.

Presupuesto Oficial: \$ 7.492.580.-

Fecha de Apertura: 1º de Junio de 1977 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 2.549.-

Consulta, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-5-77

O. P. Nº 27405 F. Nº 3744

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 1977, a las 12 horas, para la con-

tratación y ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable a localidad de Dragones - Dpto. San Martín", con presupuesto oficial de \$ 2.987.945.- (Dos millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos).

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.747.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 13-5-77

O. P. Nº 27404 F. Nº 3743

**COORP. DE EMPRESAS NACIONALES  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
DIRECCION DE TRANSPORTE  
Gcia. T. T. DISTRITO NORTE**

LICITACION PUBLICA T.1.3.1. Nº 8/76

APERTURA: Lunes 30 de mayo de 1977 - Horas 12,30.

LUGAR: Sede del Distrito Norte, ubicada a 12 Kms. al norte de la ciudad de Metán (Prov. Salta), sobre la Ruta Nacional Nº 34, mojón 1340.

ASUNTO. Limpieza y Desmalezado General de la Estación de Bombeo Nº 3, LAVAYEN.

CONSULTA. En el lugar indicado para la apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,- (Quinientos pesos).

Ing. Mec. Elec. Antonio J. E. Sánchez Napal  
Jefe Departamento Norte  
Y.P.F. Gcia. de Transportes Terrestres

Valor al cobro \$ 525.- e) 10 al 16-5-77

O. P. Nº 27403 F. Nº 3742

**COORP. DE EMPRESAS NACIONALES  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
DIRECCION DE TRANSPORTE  
Gcia. T. T. DISTRITO NORTE**

LICITACION PUBLICA T.1.3.1. Nº 9/76

APERTURA: Martes 31 de mayo de 1977 - Horas 12,30.

LUGAR: Sede del Distrito Norte, ubicada a 12 Kms. al norte de la ciudad de Metán (Prov. Salta), sobre la Ruta Nacional Nº 34, mojón 1340.

ASUNTOS: Limpieza y desmalezado General de Estación Bombeo Nº 4, LAS PIEDRAS.

CONSULTA. En el lugar indicado para la apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,- (Quinientos pesos).

Ing. Mec. Elec. Antonio J. E. Sánchez Napal  
Jefe Departamento Norte  
Y.P.F. Gcia. de Transportes Terrestres

Valor al cobro \$ 525.- e) 10 al 16-5-77

O. P. Nº 27402

F. Nº 3741

**COORP. DE EMPRESAS NACIONALES  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
DIRECCION DE TRANSPORTE  
Gcia. T. T. DISTRITO NORTE**

LICITACION PUBLICA T.1.3.1. Nº 7/76

APERTURA: Viernes 27 de mayo de 1977 - Horas 12,30.

LUGAR: Sede del Distrito Norte, ubicada a 12 Kms. al norte de la ciudad de Metán (Prov. Salta), sobre la Ruta Nacional Nº 34, mojón 1340.

ASUNTO: Limpieza y Desmalezado General de Estación Bombeo Nº 2, URUNDEL.

CONSULTA: En el lugar indicado para la apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,- (Quinientos pesos).

Ing. Mec. Elec. Antonio J. E. Sánchez Napal  
Jefe Departamento Norte  
Y.P.F. Gcia. de Transportes Terrestres

Valor al cobro \$ 525.- e) 10 al 16-5-77

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 27449

T. Nº 1254

Ref.: Expte. Nº 34-76309/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUSTO PASTOR VAZQUEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,8700 Ha. de la Fracción 55-bis, Finca Santa Victoria, catastro Nº 1509 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 0,456 l/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares —margen derecha— canal Secundario Sud y Compuerta Nº 11. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de mayo de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Departamento de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 12 al 26-5-77

O. P. Nº 27336

T. Nº 1248

Ref. Expte. Nº 34-29167/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Majul Yazlle, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,4200 Has. de la Fracción Catastro nº 1950 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 0,220 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta 6 y acequia comuna sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados. — Adminis-



tración Gral. de Aguas de Salta, 2 de mayo de 1977.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 6 al 19-5-77

O. P. Nº 27335 T. Nº 13604

Ref.: Expte. Nº 34-74288/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Víctor Eugenio y Hugo Fredi Cardozo, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública (Aplicación del Art. 233 del Código de Aguas), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote nº 48 del fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro nº 5145, ubicado en el partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha—, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 6 al 19-5-77

O. P. Nº 27311 F. Nº 13579

Ref. Expte. Nº 34-72462/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LEANDRO ROSEL PALERMO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 30 has. del inmueble Fracción Finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", lote Nº 20, catastro 5117, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 15,75 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de abril de 1977.

Imp. \$ 900,00 e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27298 T. Nº 1247

Ref. Expte. Nº 34-74169/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO LUCIO LERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0550 has. del inmueble Parcela 8, Manzana 54, Catastro Nº 206, con una dotación de 0,029 l/seg., y para una superficie de 0,0450 has. de la Parcela 9, Manzana 54, Catastro Nº 810 con una dotación de 0,024 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de una canal que nace en la margen derecha del citado río, inmuebles ubicados en el Departamento de Cafayate. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1977.

Sin cargo e) 2 al 13-5-77

## REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 27430 T. Nº 13633

Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

Remate Administrativo con Base

En Juicio de Apremio Exptes. Nros. 56494 y 56518, por Deuda Actividades Lucrativas, Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Francisco Lucio Manuel Guzmán, el día 26 de mayo de 1977, a horas 11, en el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos, España 625, 1er. piso. Remataré con Base de \$ 30.576,- o sea la 2/3 partes de la valuación fiscal, el Inmueble Catastro nº 48189, Sec. L, Manzana 113, Parcela 12, ubicado sobre calle López Jordán entre J. M. Baca y V. H. González (Loteo Los Sauces) ciudad de Salta, terreno baldío, mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Señá 30 %, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 5 % a cargo comprador. Edictos 8 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Por más informes al Martillero en Caseros 374. Teléf. 14304 - Salta. Imp. \$ 960.- e) 11 al 24-5-77

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 27358 T. Nº 13661

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos "Sucesorio de SILVIA ELENA GOMEZ DE PEREZ BAZAN, Expte. Nº 29552/76. — Salta, mayo 6 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 13 al 27-5-77

O. P. Nº 27355 T. Nº 13658

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Julio Montoya y Sebastiana Ajaya de Montoya, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 48.678/77. — Salta, abril 18 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 12 al 26-5-77

O. P. Nº 27445 T. Nº 13649

Lucio Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y

Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos caratulados: "Sucesorio de Manuel Chaile". Expediente nº 25.115/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Manuel Chaile, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 28 de abril de 1977. — Dra. Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27444 T. Nº 13645

Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "Sucesorio de Alberto Gustavo Cortes Ubierno o Cortez". Expte. nº 25.019/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en diarios El Economista y Boletín Oficial. — Secretaría, Orán, 5 de abril de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27443 T. Nº 13646

Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesorio de Bernardo o Bernardo Carlos Prieto", cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. Expte. nº 25.136/77. — Secretaría, Orán, 28 de abril de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27442 T. Nº 13647

Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos: "Sucesorio de María Spano de Ybba". Expediente nº 25.116/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 28 de abril de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27441 T. Nº 13648

Lucio Rufino, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Sucesorio de Camilo Riquelme y Rosa del Carmen Herrera de Riquelme", cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Rosa del Carmen Herrera de Riquelme, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. Expediente nº 19.128/71. — Secretaría, Orán, 28 de abril de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27438 T. Nº 13637

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio: "Sucesorio de Dn. Pablo Medina". Expediente nº 25.083/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, por el término de diez días a hacer valer sus dere-

chos bajo apercibimiento de ley. Publíquese. — Orán, 29 de abril de 1977. — Dra. Noemí B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27437 T. Nº 13638

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio: "Sucesorio de Manuel Romirio Guzmán". Expediente nº 24.955/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, por el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese. — Orán, 29 de abril de 1977. — Dra. Noemí B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27436 T. Nº 13639

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en los autos: "Sucesorio de Quinteros de Mata, Marta Ketty". Expediente nº 63.863/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Marta Ketty Quinteros de Mata. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 3 de mayo de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27432 T. Nº 13643

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación en juicio Sucesorio de LINA MERCEDES ZAPAG Vda. DE AHANDUNI, expediente Nº 29.566/76, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por edictos que se publicarán por diez días, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 6 de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27431 T. Nº 13634

La señorita Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Sucesorio de SORIA, José Raúl y SORIA, María Teresa Picon de, Expte. número 30.019/77. Publíquese 10 días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Salta, 5 de mayo de 1977.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27418 T. Nº 13625

Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a: Imperatriz Lagoria, por el término de diez días para que comparezca a juicio. Publíquese por diez días. — Orán, 27 de abril de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27417

T. Nº 13627

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de: "Sucesorio: Fernández Raúl Buenaventura". Expediente nº 12.694/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 20 de abril de 1977. Publíquese por diez días. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27416

T. Nº 13628

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos: "Moya, Santos Sabino - Sucesorio". Expediente nº 48.757/77, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación: por diez días. — Salta, 27 de abril de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27415

T. Nº 13629

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, doctor Alberto J. Medrano Ortiz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Rafael Vico Gimena, a fin de hacer valer sus derechos en el Expediente nº 13.277/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 5 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27409

T. Nº 13620

Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en el juicio: "Sucesorio de Orgas Guillermo y Jesús Teresa Chaile de Orgas - Expediente número 48.754/77", cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. — Salta, 29 de abril de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27348

T. Nº 13614

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Bernardina Romero de García. Publíquese diez días. — Secretaría, 18 de abril de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27347

T. Nº 13613

El Dr. Alberto López, Juez Interino de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Félix Ojuel del Campo - Sucesorio. Publíquese por diez días. — Secretaría, 29

de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27341

T. Nº 1250

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión de José Mauricio Hoyos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente nº 48.637/77. — Salta, 4 de mayo de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Sin cargo.-

e) 9 al 20-5-77

O. P. Nº 27340

T. Nº 1249

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro Romero. Expte. nº 12.748/76. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de abril de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Sin cargo.-

e) 9 al 20-5-77

O. P. Nº 27337

T. Nº 13605

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Víctor Saravia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesión. Expediente nº 13.338/77, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 25 de abril de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 19-5-77

O. P. Nº 27330

T. Nº 13597

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. C. y C., en los autos "FUENTEALBA BERTA ISABEL DEL CARMEN DIAZ RETA DE. Sucesorio", Exp. Nº 42653/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista por el término de diez días. Salta, abril de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 5 al 18-5-77

O. P. Nº 27324

T. Nº 13594

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña: PRIMITIVA BARRAZA DE MERCADO, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Expediente Nº 24.678/76, Sucesorio. San Ramón de la Nueva Orán, abril 20 de 1977. Dra. Noemí B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 5 al 18-5-77

O. P. Nº 27323

T. Nº 13593

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a los acreedores y herederos de don RAMON PACHADO, a fin de que hagan valer sus derechos, en Expte. Nº 24.988/77. Secretaria, Dra. Noemí B. de Pérez. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 5 al 18-5-77

O. P. Nº 27321

T. Nº 13591

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ARNOBIO LINDOR DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos en expediente Nº 64.312/76, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Salta, noviembre 24 de 1976. Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27317

T. Nº 13589

El doctor Alberto López, Juez interino del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Rómulo Santiago Guerrero (Expte. Nº 45.683/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 29 de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27315

T. Nº 13585

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos "PADILLA, Susana Aguirre de, Sucesorio", Expte. Nº 48.342/76, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 1º de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27314

T. Nº 13583

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en el juicio caratulado: "IGNACIO CECILIO FLORES - Sucesorio", Expediente Nº 48.782/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, abril 27 de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27309

T. Nº 13577

El Sr. Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lucía Gutiérrez de Alarcón, Expte. Nº 52.819/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de marzo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-5-77

O. P. Nº 27299

T. Nº 13565

El doctor Alberto López, Juez interino del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., en los autos: "ALARCON, Feliciano Sánchez de, s/Sucesorio", Expte. Nº 39.974/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de abril de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27293

T. Nº 13564

El Juzgado de 1ra. Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nº 45.731/76, "Sucesorio de OMAR, Gabriel Roberto", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, abril 18 de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27281

T. Nº 13557

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBERTO ALTAMIRA, para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, Expte. Nº 29.977/77. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, abril 25 de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 2 al 13-5-77

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27364

T. Nº 13667

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 16 de Mayo de 1977, a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 749, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario, etc. "Giménez Germán Orlando vs. Guardería Alberdi y/o Jaime Casanova y/o María M. de Casanova", Expte. Nº 6424/75 Juzgado Tribunal del Trabajo Nº 2, remataré sin base: Una máquina de escribir de color negro, característica "BP-109-M". Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente - E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 500,-

e) 13 y 16-5-77

O. P. Nº 27359

T. Nº 13662

Por JOSE ZAPIA  
ADMINISTRATIVO

El día 24 de Mayo de 1977 a las 18 horas, en calle Florida Nº 62, Oficina de Premios de la Municipalidad, remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal: \$ 402.820, un inmueble ubicado en calle Adolfo Güemes Nº 32

de esta Ciudad, Catastro Nº 4903, Secc. H, Manzana 117, Parc. 23, Extensión 9,35 m. C/Fte. 9,05 m. Fondo 17,50 m. Ordena el señor Juez de Apremios en los autos caratulados Municipalidad de Salta vs. Virginia Tabarcachi o Tabarcache, Expte. Nº 39117/74. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martillero José Zapia, Mendoza 569, Salta. Imp. \$ 960,- e) 13 al 24-5-77

O. P. Nº 27435 T. Nº 13640

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 27 de mayo de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nom. C. y C. en autos: Embargo Preventivo "Guaymás Juan B. vs. Zerpa Olarte Elva Rosa" Expte. Nº 64581/77, remataré (\$ 6.666,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el Inmueble Catastro Nº 78949, Sección E, Manzana 40, Parcela 35 b, Plano 6162, Libro 85, Folio 187-188, Asiento 1 y 4, Catastro de origen Nº 12229. Antecedentes dominial: Libro 85, Folio 187. Extensión: Fte. 20,68 m. Cfte. 20,68, Cdo. N.: 8,50, Cdo. S. 8,50. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos diez (10) días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260. Imp. \$ 960,00 e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27434 T. Nº 13641

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Inmueble en esta ciudad**

El día 26 de mayo de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a "ALDONATE RAFAILA". Expte. Nº 53036/77. Remataré: con base de (\$ 1.361.262), un Inmueble ubicado en esta ciudad, Salta, Capital, Sección E. Manzana 66 b, Parcela 20, Matrícula Nº 20.616, Plano 1454. Sup. según Títulos: 271 m2. Edificado. Antecedentes dominial: Libro 236, Folio 309, Asiento 1, Catastro de origen 14639, Lote 45. Extensión: Frente. 5,66 metros sobre calle General Paz y 23,66 sobre pasaje Chicoana. Costado Sud: 28, Costado Este: 10 metros. Límites: Norte pasaje Chicoana. Sud: lote 44. Este: lote 6. Oeste: calle General Paz. El Inmueble está ubicado sobre calle General Paz Nº 851 y consta de: 1 pieza piso de mosaico. Dos piezas de igual características. 1 cocina, 1 galería, - lavadero, terraza, 1 baño con bañera, 1 baño incompleto (sin terminar), 1 pieza techo de cinc, 1 pieza con chapa, 2 piezas de tejas y tejuelas, 1 salón con techo de tejas y tejuelas. Frente hacia calle General Paz Nº 851 y fondo sobre Pasaje Chicoana Nº 1285, 1283 y 1281, esta última calle está asfaltada. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión a cargo del comprador. Edictos. 10 días en Boletín Oficial y diario el Tribuno. Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 960,00 e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27433

T. Nº 13642

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de mayo de 1977 (aunque fuere feriado), a las 18 y 15' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 16.802, una radio a transistores marca Dual, modelo 1007 Nº 5276. Revisarla en horario comercial, en calle Bmé. Mitre 292, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 (Secretaría Nº 1) en autos: "Ejecución prendaria - MARTINES, Baldomero Alejandro vs. CHAUQUI, Ricardo Eulogio", Expte. Nº 36.161/76. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500,00 e) 11 al 15-5-77

O. P. Nº 27411

T. Nº 13618

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de mayo de 1977, a las 18 horas (aunque fuere feriado), en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 55.000, un lote de terreno con casa construída en el mismo y todo lo demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Mendoza 84 de la localidad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección B, Manzana 25, Parcela 14, Matrícula 1938. Medidas del terreno: Frente 9,82 mts.; Contrafrente: 9,88 mts.; Costado S.E.: 41,03 mts. y en el Costado N.O.: 41,05 mts. Sup. total: 403,01 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Guevara Vaca, Pedro vs. Martínez Ortega, Benigno - Embargo Preventivo". Expte. nº 47.413/75. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960,- e) 10 al 23-5-77

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 27439

T. Nº 13644

El doctor Alberto López, Juez interino del Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "ARIAS, Darío Felipe s/ Posesión Veinteñal", Expte. Nº 45.004/75, cita y emplaza a don Mariano Valencia y/o sus sucesores y a toda aquella persona que se considere con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, respecto al inmueble ubicado en la localidad de El Bordo, Dpto. de General Güemes, de esta provincia, catastrado bajo Nº 405 e individualizado en el plano Nº 00636. Salta, mayo de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 550,00 e) 11 al 24-5-77

O. P. Nº 27420

T. Nº 13622

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos:

"Pérez Ramón de Jesús - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.359/77, cita a Eduvigés Pérez o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble de cuya posesión se trata por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Los inmuebles se individualizan de la siguiente forma: A) Inmuebles rurales ubicados en la localidad de "El Potrero", Dpto. Rosario de la Frontera; superficie 7 Has. 5000 cm2. limitando al Norte con propiedad de Herederos de Eduvigés Pérez (Cat. 691) y herederos de Domingo Valdez (Cat. 959), al Sur con propiedad de Herederos de Eduvigés Pérez (Cat. 691), al Este con propiedad de Herederos de Domingo Valdez (Cat. 959); al Oeste con propiedad de Rogelio Sosa Navarro (Cat. 922); B) Superficie 2 Has. 9970 m2 limitando al Norte con Ferrocarril Gral. Belgrano; al Sur con Herederos de Eduvigés Pérez (Cat. 691), al Este con Herederos de Domingo Valdez (Cat. 959), al Oeste con propiedad de Rogelio Sosa Navarro (Cat. 922). Superficie. 6.401,40 m2., limita al Norte y al Este con propiedad de Herederos de Eduvigés Pérez (Cat. 691), al Sur con Ruta Nac. nº 34 y al Oeste con propiedad de Rogelio Sosa Navarro (Cat. 922). Publíquese por diez días. Fdo.: Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario. — Metán, 28 de abril de 1977.

Imp. \$ 550.- e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27419 T. Nº 13624

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos: Pace Guillermo Francisco - Posesión Veinteñal". Expte. nº 13.355/77, cita y emplaza por treinta días a Tomasa Francisca Ontiveros de Ontiveros o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya posesión se trata, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. El inmueble se individualiza de la siguiente forma: Inmueble urbano ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Sargento Sanguino, superficie 1.135,00 m2., siendo sus límites: al Norte con calle Sgto. Sanguino, al Sur con propiedades de Pablo Antonio Moreno (Cat. 1530 y 1531), al Este con propiedad de Gregorio René Molina (Cat. 1543), al Oeste con propiedad de Agustín Bartolomé Rodríguez (Cat. 1541, 1540 y 1539) y propiedades de Luciano Trejo (Cat. 1538 y 1537). Catastro del inmueble de autos: 1544 - 1545, Sección "B", Manzana 4, Parcelas 27 - 28. Publíquese por diez días. — Metán, 28 de abril de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio, Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 10 al 23-5-77

O. P. Nº 27333 T. Nº 13601

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud, en autos: "Martínez Florencio Demetrio s/Prescripción Adquisitiva de Dominio". Expediente 13.326/77; cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. Ramona Reynoso o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la

ciudad de Rosario de la Frontera, Sección B; Manzana 39; Parcela 7; Matrícula nº 741 con las siguientes medidas: 17,35 mts. de frente por igual contrafrente, por 34,45 mts. de fondo, con una superficie de 597,71 m2.; que limita al Norte con Nélide de Hurtado y otros; al Sur con calle Salta; al Este con José E. Olmedo y Juan E. Cabezas y al Oeste con Joaquín Ortiz Salgado. Ello bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que represente a los citados en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 1 de abril de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 6 al 19-5-77

O. P. Nº 27332 T. Nº 13602

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: "Toledo Alba Elvecia s/Prescripción adquisitiva de Dominio". Expediente 13.328/77; cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a los señores José B. Posadas y José Manuel Toledo, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, Sección B, Manzana 57, Parcela 12, Matrícula nº 892, con las siguientes medidas: 17,30 de frente por igual contrafrente, por 34,60 de fondo, con una superficie de 598,58 m2. Que limita al Norte con calle Roca; al Sud con Beatriz A. Farfán de Figueroa, al Oeste con Juan Posadas (Cat. 115) y al Este con José Posadas e Isidro Solís. Ello bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 1 de abril de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 6 al 19-5-77

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27362 T. Nº 13665

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta en autos "Donnini, María Pía Tartari de, por sus hijas menores c/Donnini, Enzo s/Alimentos, Expte. Nº 48.617/77, cita y emplaza por el término de 10 días, a estar a derecho en estos autos al señor Enzo Donnini, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 3 de mayo de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 13 al 27-5-77

O. P. Nº 27356 T. Nº 13659

El doctor Alberto López, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a Teodora Villalba a que comparezca a presentarse en los autos caratulados: "Fontana, Gilberto Carlos y Sara Estela Valdez de. Adopción plena de la menor María Inés Villalba", Expte. Nº 48.080/77. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 13 al 27-5-77

O. P. Nº 27447

T. Nº 1252

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita por el término de nueve días a doña Severa Nieves Gareca para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C. en juicio: Nieves Auria Mercedes y Susana vs. Nieves Gareca, Severa - Suspensión Ejercicio Patria Potestad y Tutela Dativa. Expte. Nº 29950/77. Edictos 10 días. — Salta, 15 de abril de 1977. — Esc. María C. de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 26-5-77

O. P. Nº 27322

T. Nº 13592

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación en autos: "MAMA-NI; Luciana Tapia de s/ Adopción Plena de la menor María Socorro del Huerto Yapura", Expte. Nº 29.526/76, cita y emplaza a Rosario Victorio Yapura a contestar la demanda en término legal, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio sin su intervención. Publíquese por 10 días. Salta, 2 de mayo de 1977. Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 5 al 18-5-77

**EDICTO DE ADOPCION**

O. P. Nº 27342

T. Nº 13609

Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación en autos: Rodríguez Crespín Crispiniano y Rodríguez Angela Martínez de, s/Adopción Plena del menor Carlos Ubaldo Quipildor. Expediente 13.379/77, cita a Anatolia Quipildor a tomar intervención en este juicio dentro de treinta días de la última publicación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de abril de 1977. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 9 al 20-5-77

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 27365

F. Nº 1255

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Eloísa G. Aguilar, en los autos: "El Cóndor S. A. - Quiebra solicitada por CIMAC S. A.", Expte. Nº 29.971/77, con fecha 22 de abril de 1977. Declara en estado de Quiebra a la Empresa "El Cóndor S. A.", con domicilio en calle Córdoba Nº 750 de esta ciudad y Ordena: 1º) Hacer entrega al Síndico por el Actuario y dentro de las 24 horas de la posesión del primero, de todos los bienes de la fallida que se encuentren en su poder, instalaciones, libros de comercio y demás documentación de la fallida; 2º) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar liberados de los mismos; 3º) Intimar a los Administradores de la fallida, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en dependencias del mismo; 4º) Fijar el día 4 de Julio de 1977 o el día hábil siguiente, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos; 5º) Fijar el día 19 de setiembre de 1977 a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Edictos 4 días. Se hace saber que se designó Síndico al Contador Ernesto Mario Cataldi, con domicilio en Deán Funes 384, Dpto. 11-C. — Secretaría, 6-5-77. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 17-5-77

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 27363

T. Nº 13666

**INSUMOS INDUSTRIALES S. A.****SU CONSTITUCION**

Socios: JUAN ALBERTO INCERTI, argentino, L. E. Nº 6.730.321, nacido el 13 de setiembre de 1926, en San Juan, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo, Nº 65 de la provincia de San Juan, de profesión médico, representado por el señor Oscar Pedro Sánchez, argentino, L. E. número 6.727.728, nacido el 27 de abril de 1926, en la provincia de San Juan, casado, de profesión Ingeniero de Minas, domiciliado en calle Indalecio Gómez Nº 221, de esta ciudad de Salta, según Poder otorgado por escritura Nº 190 de fecha 21 de junio de 1972; BENI DE FRANS BLOSER, argentino, L. E. Nº 5.682.415, nacido el 12 de noviembre de 1928, en la provincia de Entre Ríos, casado, de profesión Ingeniero, do-

miliado en calle Martín Cornejo Nº 145, de esta ciudad y CARLOS GUILLERMO REVILLA, argentino, D.N.I. Nº 10.167.590, nacido el 2 de Julio de 1952, en Salta - Capital, de profesión Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en calle Los Tarcos Nº 130, Barrio Tres Cerros, de esta ciudad.

Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Nº 24 del 14 de febrero de 1977, pasada por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Domicilio: Establece su sede social en calle Martín Cornejo, Nº 145, de esta ciudad.

Denominación: "INSUMOS INDUSTRIALES S. A."

Capital: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000.-), representados por 24.000 Acciones Ordinarias, al Portador, Clase A, con derecho a 5 votos por acción, Valor nominal \$ 10.- cada una. Aportado en la proporción del 33% cada uno.

**DURACION:** 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) **INDUSTRIALES:** Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos metálicos, plásticos, materiales sintéticos y productos químicos; b) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, de mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) **AGRICOLA - GANADERA:** Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganadero, frutícola o forestal y granja, sean éstos establecimientos propios o de terceros. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**Organo de Administración:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 3 a 9 miembros designados por Asamblea General Ordinaria que durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelectos. Se podrá nombrar además de 1 a 5 Directores Suplentes. **Primer Directorio:** Director titular Presidente el señor Beni de Frans Bloser; Director titular Vice-Presidente el señor Carlos Guillermo Revilla; Directores titulares señores Juan Alberto Incerti y Jorge Edmundo Macedo.

**Organo de Fiscalización:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designado por la Asamblea General Ordinaria por 1 año, podrán ser reelectos. Síndico titular: Contador Público Nacional Agustín Luis López Cabada y Síndico suplente: Contador Público Nacional Alberto Jorge Salguero.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Representación Legal:** La representación de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

Salta, 12 de mayo de 1977. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 12 de mayo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio. Imp. \$ 2.280,- e) 13-5-77

O. P. Nº 27357

T. Nº 13660

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS UNO.  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí: Ricardo Cabrera, Escribano autorizante, titular del Registro

número cinco, comparecen: Don Héctor Aníbal Soto, argentino, de treinta y ocho años de edad, L. E. Nº 4.265.057, divorciado judicialmente, comerciante; Don Elio Alfredo Ribetto, argentino, de cincuenta y un años de edad, C. I. número 4.976.715 (Policía Federal), casado en primeras nupcias con Josefina Elvira Río, comerciante; Don Roque Horacio López, argentino, de cincuenta y seis años de edad, C. I. Nº 3.310.798, casado en segundas nupcias con Lydia Elena Beltrami, comerciante; Don Mario Carluccio, italiano, de cincuenta y un años de edad, C. I. Nº 2.830.960 (Policía Federal), casado en primeras nupcias con Antonia Carracedo, comerciante; Don Ezio Oscar Ribetto, argentino, C. I. Nº 4.853.618 (Policía Federal), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, comerciante; Don Rodolfo Fermín Suárez, argentino, de cuarenta años de edad, L. E. Nº 4.205.189, divorciado judicialmente, comerciante; y Don Rodolfo Abel Araujo, argentino, de treinta y siete años de edad, C. I. Nº 4.461.048, casado en primeras nupcias con Susana Marta Acuña, Contador Público Nacional, todos los comparecientes constituyendo domicilio en calle General Güemes número ochocientos cuarenta y dos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y expresan: Que se encuentran reunidos a efectos de resolver los siguientes puntos: **PRIMERO:** Constitución de la Sociedad y aprobación de su Estatuto: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación "GANSO ATADO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, calle General Güemes número ochocientos cuarenta y dos de esta Ciudad y considerar el estatuto social que se transcribe seguidamente, mereciendo la aprobación unánime de los constituyentes: **ESTATUTOS - CAPITULO I: DENOMINACION, DURACION, SEDE SOCIAL Y OBJETO. — ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL:** Con la denominación de "GANSO ATADO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, calle General Güemes número ochocientos cuarenta y dos de la Ciudad de Salta. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — **ARTICULO SEGUNDO: DURACION:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La actividad principal de la Sociedad consistirá en la continuación de las actividades rurales que venía desarrollando la Sociedad de hecho antecesora, que se reorganiza, pudiendo dedicarse, en consecuencia, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones: a) **FORESTALES:** mediante la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; la comercialización y explotación de bosques, montes y obrajes, la industrialización, transformación y extracción de productos y sub-productos derivados de la madera; b) **AGROPECUARIAS:** mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de gran-



jas y de colonización; c) INDUSTRIALES: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y sub-productos derivados de la actividad agropecuaria y forestal; d) COMERCIALES: mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, sub-productos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles y derivados de las actividades forestales, agropecuarias e industriales precisadas y determinadas en los incisos a), b) y c) precedentes. — CAPITULO II: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. — ARTICULO CUARTO: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — CAPITULO III: CAPITAL, ACCIONES, BONOS Y DEBENTURES. — ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) representado por novecientas mil (900.000) acciones ordinarias nominativas endosables de valor nominal Cien pesos (\$ 100,-) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. — ARTICULO SEXTO: Aumento del Capital hasta el quintuplo: El capital social podrá elevarse hasta su quintuplo en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio, sin previa conformidad administrativa. Las nuevas emisiones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas. — ARTICULO SEPTIMO: Derecho de preferencia: Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante aviso por tres días en el Boletín Oficial y de corresponder, en uno de los diarios de mayor circulación de la República, los que ejercerán el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. El derecho de preferencia reconocido en este artículo no puede ser suprimido ni condicionado, salvo que la asamblea extraordinaria resuelva, en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, limitarlo o suspenderlo en la suscripción de nuevas acciones, bajo condición de que: a) su consideración se incluya en el orden del día, y b) se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. Debe respetarse la proporción de cada accionista en la capitalización de reservas y otros fondos especiales inscriptos en el balance, en el pago de dividendos con acciones y en procedimientos similares por los que

deban entregarse acciones integradas. — ARTICULO OCTAVO: Certificados de Acciones: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo pueden emitirse certificados provisionales nominativos. Cumplida la integración, los interesados pueden exigir la entrega de los títulos definitivos. Hasta tanto se cumpla con esta entrega el certificado provisional será considerado definitivo, negociable y divisible. — ARTICULO NOVENO: Mora en la integración de las acciones: La mora en la integración de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado, y si no lo tuviera, desde la inscripción de la Sociedad, y suspenden automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el directorio disponer su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — ARTICULO DECIMO: Procedimientos de integración: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Por conversión de debentures (Arts. 326 y 334 de la Ley 19.550); e) Por conversión de obligaciones o pasivo a cargo de la sociedad, de conformidad con el artículo ciento noventa y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad, de conformidad con el artículo ciento noventa y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta; g) Por fusión, cuando se incorpore otra sociedad a "Ganso Atado Sociedad Anónima", de conformidad con los artículos ochenta y dos a ochenta y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta; h) Por escisión, cuando otra sociedad destine a "Ganso Atado Sociedad Anónima", parte de su patrimonio, de conformidad con el artículo ochenta y ocho de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta; i) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — ARTICULO DECIMO PRIMERO: Transferencia de acciones nominativas: la transmisión de las acciones nominativas y de los derechos reales que las gravan deben notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el Registro de acciones, surtiendo efecto contra la sociedad y los terceros desde esta inscripción. Las acciones nominativas endosables se transmiten por una cadena ininterrumpida de endosos, y para el ejercicio de sus derechos el endosatario solicitará el registro. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Bonos de participación: La sociedad podrá emitir bonos de participación que no sean aportes de capital, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse la participación contem-

poráneamente con el dividendo. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Modificaciones de las condiciones de emisión de los bonos: La modificación de las condiciones de emisión de los bonos requiere la conformidad de tenedores de la mayoría absoluta, de bonos de la clase respectiva, expresada en asamblea convocada por la sociedad al efecto. — **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II, de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — **CAPITULO IV: DIRECCION Y ADMINISTRACION.** — **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Composición, elección y reemplazo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de cinco y un máximo de diez directores titulares y de dos a seis suplentes, elegidos por la asamblea de accionistas que fijará su número. La misma designará a los que ejercerán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. — **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Duración, reelección y revocabilidad: Los directores durarán tres ejercicios, permaneciendo en su cargo hasta ser reemplazados. El director es reelegible y su designación revocable, exclusivamente por la asamblea. La designación y cesación de los directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el artículo sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales. — **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Elección por acumulación de votos: Los accionistas pueden ejercer su derecho de voto para la elección de los directores por el sistema de acumulación de votos hasta un tercio de las vacantes a llenar, conforme con el procedimiento y requisitos establecidos en el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. La remoción de estos directores sólo procederá cuando incluya a la totalidad de los directores excepto que su causa provenga de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director o sea consecuencia de una declaración de acción social de responsabilidad en los términos del artículo doscientos setenta y seis de dicha ley. — **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Condiciones para ser director: El cargo de director es personal e indelegable, y no puede ser ejercido por aquellos a quienes comprenden las incompatibilidades impuestas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, y su remoción observará el procedimiento establecido en el artículo doscientos sesenta y cinco de dicha Ley. — **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Renuncia: El director que renunciare deberá presentar su renuncia al directorio, que podrá aceptarla si no afectare el funcionamiento regular del mismo; de lo contrario el renunciante continuará en sus funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie. — **ARTICULO VIGESIMO:** Garantía: Los directores deberán prestar una garantía consistente en Diez mil pesos (\$ 10.000), los que se depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ésta, y subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, re-

sueltas conforme con lo dispuesto por los artículos doscientos setenta y cuatro y doscientos setenta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales. — **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Representación de la sociedad y uso de la firma social: La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, quedando autorizado el vicepresidente para ejercer también dicha representación, indistintamente. De igual forma, el uso de la firma social, para el ejercicio de cualquier acto, corresponderá al presidente o vicepresidente, indistintamente, sin perjuicio de que el directorio autorice a dos directores, conjuntamente, o a un apoderado, para que ejerza la representación y/o el uso de la firma social. — **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Constitución y funcionamiento: El directorio funcionará como cuerpo, precisando un quórum de constitución de la mitad más uno de sus integrantes, adoptando sus decisiones por mayoría de los miembros presentes, y en caso de empate en las votaciones, el presidente del directorio gozará de voto de decisión. El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, y cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria se hará en este último caso por el presidente y/o vicepresidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. También deberá ser citado el síndico de la sociedad y, en su caso, el fiduciario, los que participarán de la reunión con voz pero sin voto. De las deliberaciones producidas por el directorio en cada reunión deberá labrarse acta en un libro que se llevará al efecto, y ser firmada por los asistentes. — **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Remuneración: La asamblea establecerá la remuneración del directorio. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias. Dicho monto máximo se limitará al cinco por ciento cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar aquel límite cuando se reparta el total de las ganancias. A los fines de la aplicación de esta disposición no se tendrá en cuenta la reducción en la distribución de dividendos resultantes de deducir las retribuciones del directorio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de uno o más directores, frente a lo reducido o inexistente de las ganancias, imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Responsabilidad: Los directores responden ilimitada y solidariamente hacia la sociedad, los accionistas y terceros, por el mal desempeño de su cargo (no haber obrado con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios), así como por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento y por cualquier otro daño producido por dolo, abu-

so de facultades o culpa grave. Queda exento de responsabilidad al director que participó en la deliberación o resolución o que la conoció, si deja constancia escrita de su protesta y diera noticia al síndico antes de que su responsabilidad se denuncie al directorio, al síndico, a la asamblea, a la autoridad competente, o se ejerza la acción judicial. — ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Gerentes: El directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar funciones ejecutivas de la administración. Responden ante la sociedad y los terceros por el desempeño de su cargo en la misma extensión y forma que los directores. — ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Atribuciones y deberes: El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto de la sociedad, directamente o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco / sesenta y tres mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo resolver los casos no previstos en este estatuto, siempre que la facultad no sea expresamente reservada a los accionistas individualmente, a la asamblea o al síndico. Es de competencia del directorio, en consecuencia, realizar, entre los que les son autorizados por su función, los siguientes actos. a) Adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, valores, bonos y de todo bien que esté en el comercio, ya sea por cualquier causa, compra, venta, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación; o cualquier otro título, donarlos en las condiciones del inciso seis del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, localarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los contratos, instrumentos, certificaciones y promesas que sean menester. b) Adquirir el activo de casas de comercio o de empresas industriales, o su fondo de comercio, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión o a realizarse, similares, afines o conexos, directa o indirectamente, con el objeto social, todo ello con sujeción a las normas legales pertinentes. c) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar, toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, valores, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir sobre ellas cheques, aun en descubierto autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, telegráficos, postales y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques especiales certificados, cruzados, de viajero, etcétera; realizar toda

clase de avisos, comparencias y protestos ligados con estos documentos y obligaciones, necesarias o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción, y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures. d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, en todo lo que se debe a la sociedad, o a quienes represente, por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aun no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales, personales o las que estime convenientes. recibir toda clase de depósitos, inclusive bancarios o de ahorros, prestar las cauciones o avales necesarios del giro de su comercio, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etcétera, para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda argentina o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, y los demás bancos oficiales o mixtos, de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o sus dependencias autónomas o autárquicas y cualquier otro banco o institución privada u oficial. e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas, y conferir poderes generales o especiales, de administración, de disposición o de objeto específico como para formar sociedad o querellar o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas o esperas, y adjudicación de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y prescripciones y perenciones adquiridas, novar, transigir, y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios, como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación. f) Designar todo tipo de empleados, fiadores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, empleos, traslados o remociones, incluso despidos por cualquier causa, fijar toda clase de remuneraciones, sea mediante salario, sueldo, comisiones, habilitaciones, participación en ganancias, destajo, pudiendo también, si lo estimare conveniente, concederles gratificaciones especiales, fondos de ayuda, de asistencia, de seguro social, etcétera, con imputación a gastos generales, pudiendo también a todos los fines presentarse, cumplir, pedir reconsideración, revocatoria, recursos jerárquicos y judiciales ante todas las instituciones de previsión del país, sea oficiales, mixtas o privadas, instauradas en virtud de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas o disposiciones, o bien acuerdos colectivos, convenios de esa clase o totales, parciales, por ramo o por escala. g) Inscribir a la so-

ciudad en cualquier clase de registros, públicos ó privados, sociedades o asociaciones gremiales, inscribirla como importadora, exportadora, en toda clase de productos, otorgando a tales fines las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación. h) Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por el objeto de la sociedad, con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas, y aun con estados extranjeros, sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición o administración que dependan del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencias, cesión, comodatos, locación o cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos; efectuar combinaciones, acuerdos, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física o ideal. i) Convocar a asamblea de cualquier tipo, indicando el orden del día, las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentarle toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de ganancias, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la asamblea, o por el estatuto, o en la forma delegada por la asamblea oportunamente, cobrar y percibir los aportes y cuantos más actos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. A este fin podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgados competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, ministerios, con escritos públicos, pedidos, reconsideraciones, revocatorias, recursos de todo tipo, protestos y protestas. Los poderes y facultades enumerados son meramente enunciativos, no causando la omisión de ninguno en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se comprenda en el concepto general del primer párrafo del presente artículo. — CAPITULO V: ASAMBLEAS. — ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Lugar de reunión y competencia: Las asambleas generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos doscientos treinta y cuatro (asamblea ordinaria) y doscientos treinta y cinco (asamblea extraordinaria), debiendo reunirse en la sede o el lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social. — ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Asamblea ordinaria: competencia: Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1º) Balance general, estados de resultados, notas y cuadros anexos, distribución de ganancias, memoria, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley, el estatuto, o que sometan a su decisión el directorio o los síndicos. 2º) Designación y remoción de directores y sín-

dicos y fijación de su retribución. 3º) Responsabilidades de los directores y síndicos. 4º) Aumento del capital hasta el quintuplo, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. Para considerar los puntos primero y segundo, será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Asamblea extraordinaria: competencia: Corresponden a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto y en especial. 1º) Aumento del capital, salvo el supuesto del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. Sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. 2º) Reducción y reintegro del capital. 3º) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 4º) Fusión, transformación y disolución de la sociedad; nombramientos, remoción y retribución de los liquidadores; escisión; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deben ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo. 5º) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo séptimo del estatuto social. 6º) Emisión de debentures y conversión en acciones. 7º) Emisión de bonos. — ARTICULO TRICESIMO: Convocatoria; oportunidad y plazo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico en los casos previstos por la Ley de Sociedades, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o el síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el directorio o el síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. — ARTICULO TRICESIMO PRIMERO: Convocatoria: forma y publicaciones. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales (Boletín Oficial) y, de corresponder, en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día, y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. — ARTICULO TRICESIMO SEGUNDO: Asamblea unánime: La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — ARTICULO TRICESIMO TERCERO: Depósito de las acciones, libro de asistencia y certificados: Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La

sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurren a la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y del número de votos que les corresponda. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la clase de acciones, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la asamblea excepto en el caso de cancelación del depósito. — **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** Actuación por mandatario. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la Sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** Participación de los directores, síndicos y gerentes: Los directores, los síndicos y los gerentes generales tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las asambleas. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas con las limitaciones establecidas en la Sección V, Capítulo II, de la Ley de Sociedades. — **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:** Inhabilitación para votar: Los directores, los síndicos y los gerentes generales no pueden votar sobre la aprobación de los estados contables y demás actos relacionados con su gestión, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción. — **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:** Presidencia de las asambleas: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante, en su defecto por la persona que designe la asamblea. Cuando la asamblea fuere convocada por el juez o la autoridad de contralor, serán presidida por el funcionario que éstos designen. — **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:** Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. — **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.** Mayoría: Las resoluciones de las asambleas ordinaria y extraordinaria serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — **ARTICULO CUADRAGESIMO:** Mayoría especial: Cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión, sal-

vo que la sociedad Ganso Atado Sociedad Anónima sea la incorporante y en tal caso se regirá por las normas sobre aumento de capital. — **ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO:** Derecho de receso: Pueden separarse de la sociedad con reembolso del valor de sus acciones los accionistas disconformes con las modificaciones sancionadas en el artículo cuadragesimo del estatuto, salvo en el caso de disolución anticipada y en el de los accionistas de la sociedad incorporante en la fusión. También podrán separarse en el supuesto del artículo noventa y cuatro inciso noveno, segunda parte de la Ley de Sociedades. El derecho podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente, dentro del quinto día, y por los ausentes, dentro de quince días de la clausura de la asamblea. Las acciones se reembolsarán por el valor resultante del último balance aprobado. Es nula toda disposición que excluya el derecho de receso o agrave las condiciones de su ejercicio. — **ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO:** Orden del día: Es nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el orden del día, salvo: 1º) Si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión se adoptare por unanimidad de las acciones con derecho a voto. 2º) Las excepciones que se autorizan expresamente en la Ley de Sociedades. 3º) La elección de los encargados de suscribir el acta. — **ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:** Cuarto intermedio. La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero del estatuto. Se confeccionará acta de cada reunión. — **ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO:** Acta de asamblea: Las actas de las asambleas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días, por el presidente y los socios designados al efecto, y ha de resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, las formas de las votaciones y sus resultados con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista puede solicitar a su costa copia firmada del acta. — **CAPITULO VI: SINDICATURA PRIVADA.** — **ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO:** Designación, número y revocabilidad: Las asambleas de accionistas designarán un síndico titular y un síndico suplente. Cada acción otorga derecho a un solo voto para su elección y remoción. — **ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO:** Duración y remuneración: El síndico durará en su cargo tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado, y puede ser reelegido. La función del síndico es remunerada, y la remuneración será fijada por la asamblea. — **ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO:** Condiciones para ser síndico: Para ser síndico se requiere: 1º) Ser abogado o contador público, con título habilitante, o sociedad civil con responsabilidad solidaria constituida exclusivamente por estos profesionales. 2º) Tener domicilio real en el país. No pueden ser síndicos los que se hallen comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo doscientos ochenta y seis de la Ley de Sociedades. — **ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO:** Vacancia: reemplazo. En caso de vacancia, temporal o definitiva, o de sobrevenir una

causal de inhabilitación para el cargo, el síndico será reemplazado por el suplente que corresponda. De no ser posible la actuación del suplente, el directorio convocará de inmediato a una asamblea general, o de la clase en su caso, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al directorio dentro del término de diez días. — **ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO:** Atribuciones y deberes: Son atribuciones y deberes del síndico las determinadas por la Ley de Sociedades, y en especial las enumeradas en el artículo doscientos noventa y cuatro, extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores a su elección. — **ARTICULO QUINCUGESIMO:** Responsabilidad: Los síndicos son ilimitada y solidariamente responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y el estatuto. Su responsabilidad se hará efectiva por decisión de la asamblea. La decisión de la asamblea que declare su responsabilidad, importa la remoción del síndico. También son responsables solidariamente con los directores por los hechos u omisiones de éstos, cuando el daño no se hubiere producido si hubieran actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo. — **CAPITULO VII: DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD.** — **ARTICULO QUINCUGESIMO PRIMERO:** Ejercicio económico financiero: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el treinta de Junio de cada año, debiendo confeccionarse y presentarse los estados contables prescriptos en los artículos sesenta y tres a sesenta y cinco de la Ley de Sociedades (Balance General, Estado de Resultados del ejercicio, Estado de Resultados acumulados, notas y cuadros anexos que correspondan), y cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y seis a sesenta y siete. — primer párrafo — de dicha Ley (requisitos de la memoria, copias de los estados contables, memoria e informe del síndico, a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a su tratamiento), los que se pondrán a consideración de la asamblea general ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — **ARTICULO QUINCUGESIMO SEGUNDO:** Ganancias y dividendos: Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los directores o síndicos sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. La distribución de dividendos o el pago de interés a los accionistas son lícitos sólo si resultan de ganancias realizadas y líquidas correspondientes a un balance de ejercicio regularmente confeccionado y aprobado. No son repetibles los dividendos percibidos de buena fe. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito. b) Retribución a directores y síndicos. c) El diez por ciento (10%) de las ganancias a favor de los fundadores declarados en el acta constitutiva de la sociedad por el término de diez ejercicios en los que se distribuya. d) El divi-

dendo que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiere. e) Las reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea conforme a la ley. f) El remanente lo dispondrá la asamblea, fijando los dividendos a distribuir en efectivo y/o acciones liberadas, o destinándolo total o parcialmente a cuenta nueva. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de la reserva legal. — **CAPITULO VII: DISOLUCION Y LIQUIDACION.** — **ARTICULO QUINCUGESIMO TERCERO:** Disolución: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades. La disolución de la sociedad no surtirá efecto respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación, cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsable ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. — **ARTICULO QUINCUGESIMO CUARTO:** Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del directorio, bajo la fiscalización del síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos ciento uno y ciento doce, de la Ley de Sociedades Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario: 1º) Serán reembolsadas las acciones preferidas, si hubiere. 2º) Serán reembolsadas las acciones ordinarias, a su valor de integración. 3º) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere. 4º) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en igual proporción en que participan de las utilidades. — **SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** Por unanimidad, el capital suscrito se fija en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS**, formado por acciones ordinarias nominativas endosables con derecho a cinco votos por acción de valor nominal de **CIEN PESOS (\$ 100,-)** cada una. El capital social, que se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los accionistas en su totalidad con el valor correspondiente al capital, de que son titulares conforme al balance e inventario general de integración de la Sociedad que de hecho venía funcionando bajo la dirección de sus titulares, consignados al comienzo de la presente acta constitutiva, practicado al quince de setiembre de mil novecientos setenta y seis, el que firmado por los accionistas presentes únicos componentes de dicha sociedad, y dictaminado por el Contador Público Alberto Víctor Verón, matrícula número ciento seis del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, forma parte constitutiva de la presente acta. La sociedad anónima que se constituye por este acto toma a su cargo el activo y pasivo de la antecede-

sora, continuando con los negocios sociales de la misma a partir del dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y seis, disolviéndose con la inscripción, de la sociedad anónima que se constituye, en el Registro Público de Comercio. La constitución de esta sociedad, como la suscripción e integración de su capital, se realiza en cumplimiento y acogimiento a lo dispuesto por los artículos setenta y seis y setenta y siete de la Ley número veinte mil seiscientos veinte y ocho, y artículos noventa y dos (inciso c), noventa y tres y noventa y cinco del Decreto número dos mil ciento veinte y seis/setenta y cuatro. En consecuencia importa la reorganización del fondo de Comercio integrado por los Sres. Héctor Aníbal Soto, Elio Alfredo Ribetto, Roque Horacio López, Mario Carluccio, Ezio Oscar Ribetto, Rodolfo Fermín Suárez y Rodolfo Abel Araujo que transfieren a la sociedad anónima constituida en este acto el activo y pasivo indicado precedentemente representando el mismo conjunto económico en razón de que la totalidad del capital social de la entidad continuadora pertenece a los dueños de la empresa que se reorganiza, manteniendo además individualmente en la sociedad continuadora la totalidad del capital que cada uno poseía a la fecha. — **TERCERO: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** También se resuelve por unanimidad establecer en siete el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes, resultando electos los siguientes: Directores Titulares Elio Alfredo Ribetto, Héctor Aníbal Soto, Roque Horacio López, Mario Carluccio, Rodolfo Fermín Suárez, Norberto Juan Peón y Margarita Edith Azcárate; Directores Suplentes: Ezio Oscar Ribetto y Rodolfo Abel Araujo, los que estarán a cargo del órgano administrativo; Designase Presidente y Vice-presidente de la Sociedad a los Directores Elio Alfredo Ribetto y Héctor Aníbal Soto, respectivamente. El mandato de los directores será de tres ejercicios a partir del primero que se inicia el dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y seis y termina el treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. En la misma forma se designa síndico titular al Contador Público Nacional don Norberto Osvaldo Benedicto, C.I. Nº 4.414.992 (Policía Federal), y Síndico Suplente al Contador Público Nacional don Luis Oreste Carlos Gustavo. L.E. Nº 4.584.011, que integran el órgano fiscalizador. — **CUARTO: BENEFICIOS DE FUNDADORES.** Establécese a favor de los socios fundadores: Elio Alfredo Ribetto, Roque Horacio López, Mario Carluccio, Ezio Oscar Ribetto, Rodolfo Fermín Suárez, Rodolfo Abel Araujo y Héctor Aníbal Soto, el beneficio de fundadores que prevé el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, fijándoseles una participación del diez por ciento (10%) de las ganancias por el término de diez ejercicios en los que se distribuyan y apropiándoseles a cada uno en proporción a las respectivas tenencias de capital conforme a la suscripción realizada en la presente acta de constitución, punto Segundo precedente. — **QUINTO: AUTORIZACION:** Por unanimidad se aprueba autorizar a los señores Héctor Aníbal Soto y Escribano Ricardo Cabrera, para que actuando conjunta o individualmen-

te realicen los trámites integrantes de la constitución de la sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose los para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor, incluso en la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — **SEXTO: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE COMO APORTE DE CAPITAL.** — De conformidad a lo expresado en el punto SEGUNDO de la presente escritura, los comparecientes señores Héctor Aníbal Soto, Elio Alfredo Ribetto, Roque Horacio López, Mario Carluccio, Ezio Oscar Ribetto, Rodolfo Fermín Suárez y Rodolfo Abel Araujo, únicos integrantes de la Sociedad de hecho preexistentes, transfieren como aporte de capital, a "Ganso Atado Sociedad Anónima", sin restricción alguna en los derechos de dominio y posesión y con el gravámen que más adelante se detallará, un inmueble rural con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, sus usos y costumbres y derecho de agua para riego que pudiera corresponderle denominado "Ganso Atado" o "El Ganso Atado", ubicada en la Banda Norte del Departamento de Rivadavia, de esta Provincia de Salta, el que tiene una superficie de veinte y tres mil quinientos ocho hectáreas, mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, setenta y dos decímetros cuadrados, de conformidad al plano de mensura que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo número cuarenta y cinco de la Carpeta de Planos del Departamento de Rivadavia, y que tiene los siguientes límites; al Norte, con el lote "D" o Campo del Sombrero y terceros que fueran de doña Dominga Frías de Romero; al Sud, con el Río Teuco o Nuevo Bermejo y propiedades de la Sucesión de Félix Palomo; al Este, con la línea Barilari (que constituye el límite con la Provincia de Formosa); y al Oeste, con propiedad de la Sucesión de Félix Palomo, lote fiscal cincuenta y Sucesión de Dominga Frías de Romero. — **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número mil setecientos cincuenta y seis del Departamento de Rivadavia. **TITULO:** Les corresponde a los mencionados comparecientes el dominio del inmueble descrito por los siguientes títulos: a) Por compra efectuada por el señor Héctor Aníbal Soto a don Germán Benedicto Lindow mediante escritura número sesenta y uno del diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, autorizada por el suscripto Escribano e inscrita en folio real en la correspondiente Cédula Parcelaria; b) Por aceptación de dicha compra efectuada por los titulares mediante escritura número cuatrocientos noventa y seis del diez de setiembre de mil novecientos setenta y seis, autorizada por el suscripto escribano. **CERTIFICADOS:** Por los informes producidos que incorporo a la presente, expedidos por la Dirección General de Inmuebles bajo número diez mil quinientos veinte y nueve de fecha veinte y tres del mes de noviembre del corriente año, y Dirección Gral. de Rentas, se acredita, que los otorgantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, figurando ins-

cripto a sus nombres en la proporción que más adelante se detallara, el dominio del inmueble descripto, el que se encuentra gravado con hipoteca en primer grado a favor de don Germán Benedicto Lindow, por la suma de Cinco millones de pesos, gravamen del que se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, en los términos de la respectiva escritura; teniendo pagada la contribución territorial hasta el corriente año inclusive, no adeudando suma alguna por ningún otro concepto. — **MONTO DEL APORTE:** Esta transferencia como aporte de Capital se efectúa por el monto total y líquido de Noventa millones de pesos en las proporciones de que son titulares del dominio y que son las siguientes: A don Héctor Anibal Soto, el veintitrés coma cinco por ciento; don Rodolfo Fermín Suárez, el veintitrés coma cinco por ciento; don Elio Alfredo Ribetto, el diecisiete coma cinco por ciento; don Roque Horacio López, el diecisiete coma cinco por ciento; don Mario Carluccio, el doce por ciento; don Ezio Oscar Ribetto, el cuatro por ciento y don Rodolfo Abel Araujo, el dos por ciento; estos porcentajes corresponden y son idénticos a las respectivas participaciones en el capital de la Sociedad de hecho que cesa, y que equivalen a la participación que cada uno de ellos tiene en la nueva sociedad de conformidad al balance e inventario general aludido en el punto Segundo de la presente escritura. En consecuencia los comparecientes mencionados ceden y transfieren a favor de "Ganso Atado Sociedad Anónima", los derechos de dominio y posesión que les corresponde sobre el inmueble descripto, haciéndole tradición y entrega de lo aportado, con la obligación de responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. **ACEPTACION:** "Ganso Atado Sociedad Anónima", por intermedio de sus integrantes acepta esta transferencia en las condiciones referidas. **CONSENTIMIENTO:** Presentes en este acto doña Josefina Elvira Río, casada en primeras nupcias con don Elio Alfredo Ribetto; doña Lydia Elena Belibami, casada en primeras nupcias con don Roque Horacio López; doña Antonia Carracedo, casada en primeras nupcias con don Mario Carluccio y doña Susana Marta Acuña, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Abel Araujo, quienes manifiestan su consentimiento a la transferencia que por esta escritura efectúan sus respectivos cónyuges. **SEPTIMO: SINDICOS:** Presentes en este acto los señores Norberto Osvaldo Benedicto, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Isabel Núñez, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.412.992, de treinta y siete años de edad, domiciliado en calle Teodoro García número dos mil doscientos ochenta y cuatro, quinto piso, Capital Federal y don Luis Oreste Carlos Gustavo, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Lluch, L. E. Nº 4.584.011, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en calle Tucumán número setecientos treinta y uno, piso primero, Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes manifiestan que aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, que

se les ha conferido por la presente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad denominada "Ganso Atado Sociedad Anónima", obligándose al fiel cumplimiento de todo lo que antecede, solicitando de mí el autorizante la expedición del correspondiente testimonio a sus efectos. Leída que les fue ratificaron su contenido, y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbra hacerlo, de todo lo cual doy fe. Redactada en quince sellos notariales números; del cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres, cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete, correlativos. Sigue a la que con el número anterior termina al folio 2.466.

S/C. novecientos - cien - 100 - l - cla - ños - su - nes - cien - 100 - ti - quince de setiembre - dieciséis de - Suscripción - dieciséis - yan - Fermín - noventa - ALEN - E/L. artículo - artículo - Norberto Juan Peon: VALEN. Testadas. veintinueve palabras: NO VALEN.

**CERTIFICO:** que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la Sociedad, expido este primer testimonio en la ciudad de Salta a veintisiete días de diciembre de 1976.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Secretaría, 4 de mayo de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 30.000,00

e) 13-5-77

## MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL

O. P. Nº 27360

T. Nº 13664

## MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL

### FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS

S. A. (F.A.C.S.A.)

Se comunica que por Asamblea de Accionistas del día 12 de abril de 1975 se decidió por unanimidad modificar los Arts. 5 y 6 del Estatuto Social, por lo cual la redacción de los mismos queda como sigue: "ARTICULO QUINTO:- Capital: El capital es de quinientos mil pesos representado por veinticinco mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal diez pesos por acción y veinticinco mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de valor nominal diez pesos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto y conforme al art. 188 de la ley 19.550". "ARTICULO SEXTO: Clases de Acciones: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, con derecho a voto simple o plural, las acciones preferidas podrán tener o no derecho a un dividendo de pago preferente acumulativo o no conforme a las condi-



ciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias".

Igualmente dicha Asamblea decidió aumentar el capital social de \$ 500.000 (pesos Quinientos mil) a \$ 860.000 (pesos Ochocientos sesenta mil) y proceder al canje de las acciones nominativas no endosables de valor nominal diez pesos por acción con derecho a cinco y un voto respectivamente por acciones al portador ordinarias con derecho a cinco y un voto respectivamente.

Como consecuencia de ello se canjean las veinticinco mil acciones nominativas no endosables de valor nominal diez pesos por acción con derecho a cinco votos por acción por veinticinco mil acciones al portador, ordinarias con derecho a cinco votos por acción de valor nominal diez pesos cada acción y veinticinco mil acciones nominativas no endosables de valor nominal diez pesos por acción con derecho a un voto por acción por veinticinco mil acciones ordinarias al portador de valor nominal diez pesos por acción con derecho a un voto por acción y se emiten Treinta y seis mil acciones ordinarias al portador, de valor nominal diez pesos por acción con derecho a un voto por acción que serán entregadas a los señores accionistas en proporción al capital que cada uno de ellos tiene en la sociedad en pago de los dividendos aprobados por la mencionada asamblea.

#### El Directorio

Fábrica Argentina de Carrocerías S.A.  
F.A.C.S.A.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Secretaría, 20 de abril de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.840,00

e) 13-5-77

## TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 27351

T. Nº 13656

### TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 77 del Dcto. Ley Nº 19.550 se hace saber que: FUTURO Sociedad Colectiva y Cía., con sede social en 9 de Julio y Ruta Nº 55, Rosario de la Frontera, Salta, integrada por los siguientes socios: Alberto Adera, L. E. Nº 7.230.548; Bernard Graham Elliott, L.E. Nº 3.745.862; Angel Rudecindo Ovejero, L.E. Nº 3.902.296; Isidro Solís, L.E. Nº 7.219.280 y Juan Solís L.E. Nº 7.241.940, han resuelto por unanimidad transformar la Sociedad FUTURO Soc. Col., en una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación Social será FUTURO S.R.L. con un capital suscrito e integrado de \$ 31.575.000,- (Treinta y un millones quinientos setenta y cinco mil pesos) dividido en 31.575 cuotas de \$ 1.000,- cada una, distribuido en forma proporcional entre los nombrados, que continúan como integrantes de la nueva sociedad, con la misma sede social anterior donde se pone a disposición de los acreedores e interesados el balance especialmente confeccionado para esta transformación. Se firma la presente de conformidad entre las partes, a los diez días del mes de Mayo de 1977 en la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

CERTIFICO que las firmas insertas al dorso son auténticas de los señores Juan Solís (h) M.I. 7.241.940; Alberto Adera M.I. 7.230.548; Angel Rudecindo Ovejero M. I. 3.902.296; Bernard Graham Elliott M.I. 3.745.862 e Isidro Solís M.I. 7.219.280, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 107, actas 637 a 641, doy fe. — Rosario de la Frontera, Salta, 10 de mayo de 1977. — Clara Singh de Barros Sosa, Escribana Nacional.

Imp. \$ 1.150,-

e) 12 al 16-5-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 27361

T. Nº 13663

#### COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

##### Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Presidente y Síndico, invitan a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 22-5-77 a horas 9 en su local, sito en calles San Martín y Roca, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º Elección de Consejeros para la Constitución del Consejo de Administración por renuncia de los Sres. Consejeros Titulares. Hugo Angel Santos, Alberto Cañazares, Walter Conde, Pedro Pineda y Luis María Patrón Costas; Consejero Suplente: Ciro Gómez.

Rosario de la Frontera, 12 de mayo de 1977.

Miguel A. Morales  
Síndico

Constantino Iglesias  
Presidente

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 19-5-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**